

“Transporte de cabras y ovejas”. Comentario de la Sentencia 198 de 2009, Supreme Court of India (criminal), Bharat Amratlal Kothari and another Appellants Versus Dosukhan Samadkhan Sindhi & others.

Por Oriol Caudevilla Parellada. Miembro del Grupo de Investigación ADS

[Descargar sentencia](#)

I. Justificación de la sentencia elegida.

En India, el derecho del bienestar animal goza de gran importancia, hecho que en Occidente resulta bastante desconocido. Incluso existen numerosos bufetes de abogados especializados en esta rama del derecho, lo cual no deja de ser sorprendente, por lo menos desde nuestra óptica española (recordemos que en España, el derecho animal justo ahora está empezando a tener importancia académica, como nos muestra el reciente Posgrado "Animales, derecho y sociedad"¹ que se imparte en la UAB, creado por la Dra. Giménez-Candela, pionera de esta materia en España).

Y es que el derecho animal en India no solamente se limita a cuestiones como el hecho de que las vacas sean sagradas, sino que es una rama del derecho completa, con múltiples normativas que regula una gran amplitud de subtemas: crueldad animal, experimentación con animales...

Dentro del sistema legal hindú, siempre la Supreme Court of India ha ido, en materia de derecho animal, dos pasos por delante, creando e innovando el derecho. Recordemos aquella famosa sentencia por la que se prohibieron los *jallikkattu bulls*², un espectáculo propio de Madurai (sur de la India), en la que se estableció que "un espectáculo de estas características no resulta propio de una sociedad del siglo XXI" (sic). Y pensar que aún en España múltiples voces se han levantado contra la prohibición de las corridas de toros... A modo de apunte, los *jallikkattu* son una práctica propia del estado de Tamil Nadu, en especial de la ciudad de Madurai, muy

¹ <http://www.derechoanimal.info/esp/page/1498/diplomatura-de-postgrado-en-animales-derecho-y-sociedad>

² Vid. <http://www.hindu.com/2008/01/12/stories/2008011260781000.htm>

similares a los *encierros* españoles, en la cual los toros en principio no perecen, aunque en ocasiones sí.

Pero he preferido centrarme en una sentencia que nos muestra cuestiones no tan conocidas como los *jallikattu*, precisamente para poner de relieve la importancia y cotidianeidad del derecho animal en India. No obstante, ello no implica que jurídicamente esta sentencia no sea rica, sino todo lo contrario, puesto que se trata de una sentencia técnicamente perfecta que, para resolver el caso, alude a múltiples normas *iusanimalistas* hindúes.

Como veremos en el punto III, se trata de una sentencia perteneciente al orden jurisdiccional penal, en la cual un animalista de Rajpur tiene noticia de un camión en el que se transportan multitud de cabras, de forma ilegal, y decide intentar parar el camión, y posteriormente pone el caso en conocimiento de las autoridades policiales.

II. Breve referencia al sistema legal de India, en especial a su sistema judicial.

India, debido a su pasado colonial británico, es un país de *common law*. En primer lugar, voy a exponer en unas páginas la historia y principales características del *common law* (que, como bien sabrá el lector, se contraponen al derecho continental, aquel sistema que directamente se basa en el derecho romano, sistema presente en los países de la Europa continental, entre ellos España, y en la mayoría de Sudamérica, entre otros). Posteriormente, me voy a centrar en las especificidades del sistema legal hindú.

Esta referencia al *common law* es importante al tratar el comentario de una sentencia, porque en este sistema, la jurisprudencia es fuente del derecho, a diferencia de nuestro sistema, en el cual la jurisprudencia, pese a desarrollar una función interpretativa y depuradora muy importante, no llega a la categoría de fuente del sistema legal.

II.a Breve referencia al common law.

A diferencia del derecho continental que mantiene la escala de fuentes del derecho en la legislación, la costumbre y la doctrina, el sistema jurídico inglés reconoce esta otra escala de fuentes del derecho:

- La Jurisprudencia (la llamada *case law*): ha sido la fuente del derecho inglés más importante históricamente desde sus inicios de prioridad casi absoluta (por contraste, el derecho continental europeo no la considera, en términos generales, como fuente del Derecho). Las sentencias de los jueces han sido objeto de recopilación sistemática desde el siglo XIII. Una de las recopilaciones enciclopédicas más importantes es la de Halsbury (en Inglaterra) o el *Corpus iuris Secundum* (C.J.S. en USA) anualmente actualizadas.

- Statute /Acts of Parliament: la producción política del derecho fue escasa durante la época clásica del Common Law y sólo recientemente ha tomado un protagonismo completamente inusual. En el conflicto de los Estuardo con el Parlamento, los jueces del Common Law tomaron posición de forma abrumadora a favor del Parlamento en detrimento del Rey (no así los Cancilleres del Equity). Por cierto, la Constitución inglesa es singular. Se puede decir que en el hipotético caso de que un poder tiránico se apoderase del Reino Unido le sería muy difícil derogar su constitución en su conjunto pues no está contenida en un único documento, o en un cuerpo legal específico, promulgado por el poder legislativo (como única ley suprema del país). Es, por el contrario, tanto un conjunto de reglas escritas (Carta Magna, Petition of Rights, Bill of Rights...) como de convenciones no escritas (*unwritten conventions*) a modo de costumbres políticas, así como una miríada de precedentes jurisprudenciales que garantizan todos ellos los derechos fundamentales de los ciudadanos y limitan el poder de las autoridades.

- La costumbre: Es la fuente original y prístina del Common Law como hemos visto; se va incorporando gradualmente a la Jurisprudencia en su labor callada y constante por descubrir el derecho. Prácticamente toda ella ha sido recogida en las sentencias judiciales. La costumbre debe cumplir con ciertos requisitos para incorporarse al derecho expresado o explícito de las sentencias de los jueces, a saber,

ha de haberse usado ininterrumpidamente desde tiempo inmemorial, debe ser local y ser coherente con todo el cuerpo jurídico ya existente; es decir, no debe contradecir principios o reglas del Common Law ya establecidos.

•Libros de autoridad: correspondería a lo que viene a llamarse en el sistema jurídico continental "doctrina". En el Common Law, estos libros de autoridad han debido pasar la criba de la tradición, es por ello que se consideran como tales unos poquísimos libros cuyos autores, en su mayoría jueces, hicieron comentarios certeros y hoy tenidos por memorables. Son de destacar los libros de Glanvill (1189) Bracton (1250), Littleton (1480), Coke (1628), Hale (1736) y Blackstone (1765-69). Los libros escritos con posterioridad a Blackstone son tenidos por libros de autores recientes y no tienen el peso de los anteriores.

II.b El sistema legal hindú³

El sistema jurídico de la India es uno de los más antiguos sistemas jurídicos en toda la historia del mundo. Se ha modificado y desarrollado durante los últimos siglos para absorber elementos de los sistemas jurídicos en todo el mundo. La Constitución de la India es el manantial del sistema jurídico de India. Demuestra el carácter anglosajón del poder judicial que básicamente se extrae el sistema jurídico británico.

El origen principal de la ley:

La Constitución de India

derecho consuetudinario

jurisprudencia, y

Estatutos (legislación).

³ *Indian constitutional law*, Mehta, S. M.

New Delhi : Deep & Deep, 1990

4th ed. thoroughly revised and updated

Entre estos, los estatutos son operados por el Parlamento, legislaturas del territorio de la Unión y las legislaturas estatales. Hay dos categorías en las que opera el sistema jurídico indio:

Derecho Civil hindú y

Derecho Penal

India es una tierra de cultura diversificada, costumbres y diversos convenios que no estén en oposición a la ética. Personas de diferentes religiones y tradiciones están reguladas por los distintos conjuntos de leyes personales para referirse a asuntos de familia. Así, el derecho de familia hindú es distinto para aquellas personas musulmanas que para aquellas otras hinduistas. No obstante, en los últimos años, cada vez más voces han pedido que se creara un "Uniform civil code of India", en desarrollo al mandato constitucional de que todos los hindúes son iguales ante la ley.⁴

Clasificaciones del sistema jurídico de la India:

El sistema judicial o el sistema jurídico de la India es una característica única de la Constitución de la India. Es un sistema integrado de tribunales que administra el Estado y las leyes de la Unión. La Corte Suprema de la India es la parte más alta en el sistema jurídico de la India. En virtud del presente, cada Estado o grupo de Estados posee altos tribunales. Hay varios tribunales inferiores en estos tribunales superiores.

Conceptos básicos del sistema jurídico de la India:

El Presidente de la India nombra el Presidente del Tribunal Supremo y los otros jueces de la Corte Suprema. La Corte Suprema de la India tiene su propia jurisdicción Consultiva y de apelación que se extiende a la observancia de los derechos principales mencionados por la Constitución de la India y a cualquier argumento entre el Gobierno de la India y todos los Estados de la India.

⁴ <http://www.legalserviceindia.com/articles/ucc.htm>

http://articles.timesofindia.indiatimes.com/2003-08-02/india/27202776_1_divorces-uniform-civil-code-sarla-mudgal

Sistema judicial en poblaciones de la India:

En las zonas rurales de la India, la gente se anima a resolver sus problemas con la ayuda de un sistema jurídico principal que es "panchayats." Es principalmente un grupo de cinco personas respetadas de un pueblo y son nombrados por la población local para resolver sus problemas.

Además, para fomentar el comercio y la industria en la India, la vigente Ley de asentamiento se propone a mejorarse en el arbitraje y conciliación *Bill* 1995⁵.

III. Resumen del caso.

Los hechos que dieron lugar a la sentencia analizada son los siguientes:

El recurrente n^o 1 es un activista de los derechos de los animales. También es secretario de Rajpur-Deesa Panjarapole, que es una entidad pública y que participa en la preservación del ganado viejo, enfermo y extraviado. Uno de los objetivos que tienen es prevenir transporte no autorizado y el sacrificio de estos animales. El 16 de junio de 2008, junto con otros compañeros, estaba presente en Deesa. Recibió un mensaje de que determinados camiones con cabras y otros animales habían dejado Badmer para ir a Ahmedabad a través de Deesa y Palanpur. En vista de esta información que él y otros, es decir, Jivdaya Dharmendra Kokani, Chauhan Vijaybhai, Bherabhai Malí y Shivrambhai Malí vigilaban en Jalaram Cross Road desde las 11.00 P.M. de la noche. Alrededor de las 02 A.M. del 17/06/2008 se dieron cuenta de que una fila de camiones llegaba desde el Templo de Gayatri. Encendieron las luces para detener los camiones, pero los conductores de los camiones no detuvieron los vehículos y se dirigieron con rapidez hacia Palanpur. Por lo tanto, el recurrente n^o 1 y otros subieron en un vehículo interceptor con matrícula GJ-8-A-1294 y siguieron los camiones. El recurrente n^o 1 llevaba su teléfono móvil con él y, por lo tanto, informó al control de Policía de Palanpur, donde los camiones cargados con cabras y ovejas

⁵ Recomiendo la visita de la página web <http://www.legalserviceindia.com>

iban a gran velocidad, mientras que él y otros compañeros seguían los camiones; consideraban que debían adoptarse medidas para detener los camiones en Aroma Circle Check Post. Cuando los camiones llegaron cerca de Aroma Circle, vieron el control policial. Por lo tanto, detuvieron sus vehículos y, después de salir de los camiones, huyeron. En la registro que se realizó, se encontró que en los ocho camiones contenían cabras y ovejas que se transportaban hacinadas. También se observó que no disponían ni de forraje ni de agua en ninguno de los camiones y que los conductores habían sometido a crueldad a los animales.

Al hacer la investigación para determinar quién estaba conduciendo los camiones, se encontró que Ramjanbhai Ibrahimbhai Sindhi, residente de Nilana, Taluka Shiv, Distrito de Badmer, Rojakhan Dosukhan Sindhi, residente en Lilasa, Taluka Shiv, Distrito de Badmer y Jamalkhan Dinakhan Sindhi, residente en Nimlatada, Taluka Shiv, Distrito Badmer, Rajasthan, fueron los conductores de algunos de los camiones. Fueron detenidos e interrogados, Ramjanbhai Ibrahimbhai Sindhi informó que los otros eran limpiadores de los camiones. También se supo por Ramjanbhai Ibrahimbhai Sindhi que las cabras y ovejas cargadas en los camiones fueron compradas en Badmer para ser entregadas en Ranip Slaughter House, Ahmedabad. Se le solicitó presentar el permiso de carga de las cabras y ovejas, pero no pudo presentarlo. Fue informado de que las cabras y ovejas se cargaron en los camiones ilegalmente y de forma cruel. Las cabras y ovejas fueron llevados a Deesa desde Palanpur en camiones y otros vehículos. Uno de dichos vehículos, por ejemplo, el mini camión n^o GJ-9-S-5143, que transportó las cabras y ovejas de Palanpur a Deesa, había volcado en el lado de la carretera a consecuencia de lo cual algunos animales habían muerto. El camión, que había volcado, se quedó en el lugar donde volcó y otros camiones cargaron con sus cabras y ovejas hasta Kanth Panjarapole, Deesa. Se constató que, en total había 1.974 animales, de los cuales 99 animales habían muerto.

Por las circunstancias descritas, el recurrente n^o 1 presentó una denuncia contra Ramjanbhai Ibrahimbhai sindhi y otros por presunta comisión de delitos punibles con arreglo a Sección 279 del Código Penal de la India, la sección 11 (1) (d) de

la Ley de Prevención de la Crueldad a los Animales de 1960 (para abreviar la "Ley") y las secciones 5, 6 y 8 de Bombay Animal Preservation, act. 1954.

El registro muestra asimismo otra querrela presentada por Govind R. Rabari el 17 de junio 2008 a las 14.30 horas en la Palanpur Police Station, citándose a sí mismo como acusado para la comisión del delito punible en virtud de la Sección 279 del Código Penal de la India y declarando que mientras él estaba conduciendo mini camión que lleva el ganado de Palanpur a Deesa en la instancia del recurrente n ° 1, perdió el control del vehículo debido al exceso de peso del ganado que transportaba como consecuencia de lo cual el camión había volcado matando a seis animales y provocando daños en el vehículo.

El caso de los demandados números 1 a 6 es que el recurrente y sus asociados son personas testarudas (sic) que habían cogido el envío de ovejas y cabras ilegalmente al detener los camiones cerca de Palanpur y obligando a los camiones a ir a Deesa. Los demandados núm. 1 a 6 afirmaron que la recurrente n ° 1 había planeado toda la operación de saqueo de los camiones con la ayuda activa y la connivencia de la policía local en Deesa. Por lo tanto, una de la partes demandadas presentan denuncia contra el recurrente n ° 1 frente al Superintendente de la Policía de Palanpur el 17 de junio 2008 debido al hecho de que se hicieron con el ganado de los camiones por la fuerza y con violencia. En la denuncia presentada ante el Superintendente de la Policía de Palanpur nada se hizo. Por lo tanto, se presentó una denuncia a continuación en el Tribunal de Palanpur, registrada como Investigación Penal N ° 237 de 2008, el 18 de junio de 2008 por la supuesta comisión de delitos punibles con arreglo a Secciones 395, 427, 506 (2) lectura de la sección 34 del Código Penal de la India basada en que las personas acusadas en el mismo, incluido el recurrente n ° 1, había, con la ayuda de la policía, tomado los camiones, reducido a los conductores, y robado dinero en efectivo por valor de Rs.1, 11.000 / - y se llevaron las cabras y ovejas con una multa de de Rs.45, 48.000 / -. Los demandados números 1 a 6, que afirman ser los propietarios de las cabras y ovejas, presentaron una solicitud en virtud de los Artículos 451 y 457 del Código de Procedimiento Penal de 1973 por la custodia del ganado. El Magistrado Jefe

Judicial de Deesa, mediante resolución de fecha 05 de julio 2008, rechazó dicha solicitud y se irigió a la Oficina de Investigación, concretamente al Sr. Lakhubhai Amubhai, para que tomara posesión de todas las cabras y ovejas de Rajpur-Deesa Panjarapole y entregar el mismo en el plazo de dos días a la Panjarapole del distrito más cercano.

Esto lleva al Tribunal a responder a la pregunta de si los demandados -números 1 a 6- tienen derecho a la custodia provisional de las cabras y ovejas incautadas, de conformidad con la presentación de la denuncia n.º II-C.R. 3131 de 2008 registrado en la comisaría de policía de la ciudad de Deesa. El hecho de que los demandados 1 a 6 son propietarios de las cabras y ovejas incautados no se discute ya sea por el recurrente n.º 1 o por la impugnación los demandados. Aunque el n.º 8, ha demandado mediante la presentación de réplica en contra, señaló que los funcionarios de Panjarapole en Patan dieron el mejor cuidado a las cabras y ovejas incautadas, esta Corte considera que el mantenimiento de las cabras y ovejas bajo la custodia del demandado número 8 de nada serviría. Y es que demandados núms.1 a 6 comercian habitualmente con cabras y ovejas. Y puesto que un período de más de un año y medio ha transcurrido desde que las cabras y ovejas fueron incautados ante el tribunal, la acusación no puede demostrar que fueron sometidos a crueldad por los acusados ya que no se encuentran en este momento marcas que indiquen un trato de crueldad.

El comercio al que se dedican los demandados 1 a 6, no está prohibido por ninguna ley. Por los hechos y en las circunstancias del caso presente el Tribunal considera que los demandados 1 a 6 tendrían derecho a la custodia provisional de las cabras y ovejas incautados en el caso durante la tramitación del juicio, por supuesto, sujeto a ciertas condiciones.

Y

Fallo:

Por las razones expuestas el recurso de casación tiene éxito. Las peticiones n.º 1 a 6, que figuran en el párrafo 14 de la sentencia impugnada, no son tenidas en cuenta. La Sala Penal Especial acepta en parte la Solicitud n.º 1387 de 2008 de entregar la

custodia de las cabras y ovejas incautadas a la partes demandadas números 1 a 6, que son dueños de los mismos, en una proporción tal que la cantidad original de animales decomisados llegue al número de animales supervivientes, en cada una de ellas depositar una suma de cincuenta mil rupias en el tribunal de primera instancia y cada uno una fianza de Rs.50, 000 / - a satisfacción del tribunal de primera instancia. Los demandados 1 a 6 entregaron la custodia de cabras y ovejas en la presencia del oficial de policía a cargo de la Comisaría de Policía en Patan, que supervisarán la entrega de los animales a los demandado 1 a 6 de forma que los animales no sean sometidos a crueldad en su transporte a la área de su jurisdicción. Los demandados 1 a 6 comprobarán directamente que los animales supervivientes no serán sometidos a ningún trato cruel y presentar un compromiso de en este sentido al tribunal en un plazo de dos semanas a partir de hoy.

Sin perjuicio de las direcciones antes mencionadas en relación a la entrega de la custodia provisional de cabras y ovejas, el recurso de casación está permitido.

IV. Aspectos jurídicos más relevantes.

Destacan las referencias a las siguientes normas⁶:

*[Constitution of India.](#)

*[Indian penal code.](#)

*[The prevention of cruelty to animals act, 1960.](#)

*[The Prevention of Cruelty to Draught and Pack Animals Rules, 1965, amended 1968](#)

* [The Transport of Animals Rules, 1978.](#)

* [The Transport of Animals \(Amendment\) Rules, 2001.](#)

*[The Performing Animals \(Registration\) Rules, 2001.](#)

⁶ Vid. http://envfor.nic.in/legis/animal_welfare.htm; en esta web, encontramos un mapa legislativo que contiene las principales normas legales de India relativas a derecho del bienestar animal.

De entre todas estas normas, la principal es la Ley de Prevención de la crueldad animal (The prevention of cruelty to animals act, 1960).

Esta ley (con excepción de Jammu y Cachemira) impone un deber de cada persona que tenga el cuidado de un animal a adoptar todas las medidas razonables para asegurar su bienestar y evitar la imposición de dolor o sufrimiento innecesario. La ley prohíbe a cualquier persona de infligir dolor innecesario o sufrimiento que se inflige en cualquier animal. El término "animal": todo ser viviente que no sea un ser humano. La Ley tipifica como delito abatir, golpear, torturar, mutilar, administrar una sustancia perjudicial o cruel a cualquier animal. Es una ofensa el transporte del animal con crueldad y también con cadena o correas. Es una violación de la ley hacerlos participar en la luchas o competiciones en las cuales se les. El propietario comete un delito si no puede proporcionar suficientes alimentos, bebidas o refugio o abandona cualquier animal sin razón, o permite que cualquier animal enfermo o incapacitado esté vagando por las calles y pueda morir por ello. Las excepciones incluyen el descornado del ganado, la castración y la marca de los animales en la forma prescrita por la ley. También se excluyen la destrucción de los perros callejeros en cámaras letales, la muerte de los animales para la alimentación o de acuerdo con el sacrificio religioso. La experimentación en animales también está exenta, siempre que las operaciones se realizan usando un anestésico que evite que el animal sienta dolor. Las violaciones se castigan con una multa y / o prisión (hasta 3 meses). El tribunal también podrá confiscar los animales de una persona condenada en virtud de la ley. El plazo de prescripción es de tres meses para su enjuiciamiento

V. Otras sentencias de India relacionadas.

Las principales:

***Krishna Priya vs. University of Lucknow [(1984) 1 SCC 307]:** *"the High Court in the exercise of powers under Article 226 of the Constitution directed the Medical Council to grant provisional admission to the petitioner. This Court set aside the order passed by the High Court observing that "in his own petition*

in the High Court, the respondent has merely prayed for a writ directing the State or the College to consider his case for admission ye the High Court went a step further and straightway issued a writ of mandamus directing the College to admit him to M.S. course and thus granted relief to the respondent which he himself never prayed for and could not have been prayed for”.

**Om Prakash vs. Ram Kumar [(1991) 1 SCC 441], this Court observed, “A party cannot be granted a relief which is not claimed, if the circumstances of the case are such that the granting of such relief would result in serious prejudice to the interested party and deprive him of the valuable rights under the statute”.*

Otras sentencias relacionadas:

[DR JACOB GEORGE Vs. STATE OF KERALA Coram: HANSARIA B.L. \(J\) 13/04/1994](#)

[BUFFALO TRADERS WELFARE ASSN. & ANR. Vs. MANEKA GANDHI & ORS. Coram: KULDIP SINGH B.L. HANSARIA 30/11/1996](#)

[In Re: Noise Pollution û Restricting use of loudspeakers Vs. Coram: CJI R.C. LAHOTI ASHOK BHAN 18/07/2005](#)

[Committee of Management Kanya Junior High School Bal Vidya Mandir, Etah, U.P. Vs. Sachiv, U.P. Basic Shiksha Parishad Allahabad, U.P. & Othe Coram: S. B. SINHA DALVEER BHANDARI 21/08/2006](#)

[Common Cause \(A Regd. Society\) Vs. Union of India and others Coram: MARKANDEY KATJU 11/04/2008](#)

[STATE OF UTTARANCHAL Vs. BALWANT SINGH CHAUFAL & ORS. Coram: DALVEER BHANDARI MUKUNDAKAM SHARMA 18/01/2010](#)

VI. Conclusiones.

Como hemos visto, India es un país en el cual el derecho del bienestar animal goza de una relevancia mucho mayor de lo que muchos europeos podríamos pensar *a priori*. Y es que muchas veces pecamos de un gran "europeísmo" que nos hace pensar que todo lo europeo es superior al resto. Es cierto que en Europa cada vez se está legislando más en esta materia, pero no es menos cierto que hay muchos otros países en los que el "*Animal welfare law*" goza de una posición preeminente. Sin duda, el ejemplo más significativo son los EEUU.⁷

En el caso de India, sin duda hay mucho que mejorar en cuanto a esta materia, como en todos los países. Pero lo cierto es que su regulación nos sorprende por lo extensa que es, y también por la importancia judicial que se le ha dado. Muchos de los casos que hemos ido analizando al redactar este comentario aquí en España no hubiese llegado nunca a los tribunales, bien por falta de normativa reguladora, bien, sobre todo, por falta de denuncia/demanda correspondiente. Porque, como vimos, muchas personas en España no son conscientes de que a veces puede y debe presentarse una denuncia/demanda ante determinados comportamientos dañinos para los animales.⁸

Sin duda, el ejemplo de los *jallikattu bulls* es muy significativo. Pero, para mí, lo es más el hecho de que cuestiones más "cotidianas" como las tratadas en esta sentencia que he comentado fuera denunciada y llegara a juicio, nada menos que a la Supreme High Court, hecho que aquí, en estos momentos, sería prácticamente impensable. Y muchas veces no por falta de regulación, puesto que, como podemos ver en la base de datos de www.derechoanimal.info⁹, tenemos mucha regulación, sobre todo a nivel autonómico y local (y dentro de todas las Comunidades Autónomas, Cataluña es pionera en muchos aspectos dentro del derecho animal), sino por falta de voluntad de denunciar ciertos hechos por darles poca importancia.

⁷ Vid "Project on American animal welfare legislation",
<http://www.derechoanimal.info/esp/page/1469/american-animal-welfare-legislation>

⁸ <http://www.derechoanimal.info/esp/page/1585/guia-para-presentar-una-denuncia>

⁹ <http://www.derechoanimal.info/esp/basededatos/index>